



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2022-00079-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ALID DAYANA ALDABAN VARGAS
DEMANDADO:	ROQUE CORREAYANEZ

El abogado MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GOMEZ arrima poder otorgado por el señor ROQUE CORREA YAÑEZ, para que lo represente.

Al tenor del Art. 301 del C.G.P, se tiene al señor ROQUE CORREA YAÑEZ notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago de fecha 7 de marzo de 2022, el cual se encuentra publicado en la página web de la Rama Judicial. La secretaría contabilice los términos respectivos de acuerdo a la norma en cita.

Téngase al abogado MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GOMEZ como apoderado judicial del demandado.

Remítase al correo electrónico aportado por el profesional del derecho vidalhernandez_asociados@outlook.es el link del proceso donde puede visualizar todas las actuaciones de esta ejecución.

Finalmente, se tiene en cuenta el concepto emitido por la procuraduría judicial de familia.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

fmp